

NOTA DE PRENSA

El Ayuntamiento convoca 20.000 euros en subvenciones destinadas a colectivos LGTBi para financiar proyectos que promuevan la igualdad y el respeto a la diversidad

Las solicitudes podrán presentarse hasta el próximo 15 de marzo

El Ayuntamiento de Pamplona ha aprobado una convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones, colectivos y entidades LGTBi con ánimo de lucro de Pamplona para la financiación de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades, la participación y la presencia de las personas lesbianas, gais, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales en la vida económica, cultural y laboral, para lograr su plena integración en la sociedad, así como apoyar el avance del conocimiento, la investigación y la difusión de estudios y documentación que lo favorezcan.

La convocatoria está dotada con 20.000 euros y cada entidad solicitante podrá obtener subvención para realizar de forma individual un solo proyecto, con una cuantía máxima de 4.000 euros, las entidades también podrán unirse a otras para solicitar conjuntamente subvención para otro proyecto. Se pretende que sea una herramienta de apoyo a asociaciones, entidades y colectivos LGTBi desde el ámbito municipal para financiar actuaciones encaminadas a desarrollar proyectos y actividades por la igualdad, la libertad y el respeto por la diversidad sexual con independencia de su orientación sexual e identidad de género. De esta forma se contribuye a reforzar el compromiso en la promoción de la igualdad y los derechos humanos para las personas LGTBi.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 39 de 23 de febrero, hito que marca la apertura de un plazo de 20 días para la presentación de solicitudes, que concluirá el próximo 15 de marzo. Los proyectos, para poder ser financiados, deben enmarcarse en distintos tipos de actuaciones: actuaciones dirigidas a la información y sensibilización sobre derechos civiles y no discriminación, participación social, orientación y diversidad sexual; actuaciones dirigidas al fomento de las relaciones saludables e igualitarias entre las personas LGTBi; actuaciones dirigidas a la promoción, conmemoración y visibilización de fechas de especial relevancia LGTBi; actuaciones que favorezcan y promuevan la inserción laboral de las personas LGTBi; y actuaciones dirigidas a la sensibilización y fomento de la convivencia que tengan como finalidad el pleno ejercicio del derecho de la igualdad de



trato, el respeto a la dignidad de las personas LGTBI, la protección contra cualquier forma de discriminación o actos o conductas intolerables-

Asimismo, se apoyarán actuaciones dirigidas a potenciar y mantener las redes dirigidas a compartir, intercambiar y unificar estrategias de actuación, experiencias, buenas prácticas y herramientas de intervención que favorezcan el conocimiento de las diferentes problemáticas asociadas a las personas LGTBI; actuaciones dirigidas a investigar y difundir estudios y otra documentación que favorezcan el diagnóstico, análisis y visibilización de la situación de las personas LGTBI; y actuaciones dirigidas a recuperar el protagonismo, visibilidad y aportaciones de las personas LGTBI en todos los ámbitos de la sociedad.

Requisitos y criterios de valoración

Las actividades que se promuevan siempre serán gratuitas y abiertas a la participación ciudadana. Para aquellas actividades que no sean gratuitas se deberá justificar el motivo por el que se cobra. Además, se deberá establecer alguna medida compensatorio que favorezca el acceso a la actividad a personas con bajos niveles de renta. El plazo de realización de actividades es del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de este año.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas asociaciones, entidades y colectivos que cumplan requisitos como ser personas jurídicas legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, como novedad también podrán presentarse agrupaciones de personas que carezcan de fines de lucro o que expresen como objetivo su compromiso con la mejora de la situación y el avance hacia la igualdad de las personas LGTBI en cualquier ámbito de la vida. Además, deben tener domicilio social y fiscal en Pamplona o realizar el proyecto presentando íntegramente en la capital, no tener suscrito convenio o acuerdo con el Ayuntamiento para el desarrollo de ese programa o hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta criterios en relación con la entidad o las entidades solicitantes (25 puntos) y criterios relativos al proyecto (75 puntos). En este último aspecto, se valorará la calidad técnica del proyecto presentado, así como el aprendizaje y el cambio de valores que se promuevan.

Pamplona, 1 de marzo de 2018

